



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

Dirigido a :

- Dirección de Educación Inicial
- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
- Dirección de Educación Privada y Gestión Social

Producido por:

Subsecretaría de Educación
Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 19 de abril de 2022

OBJETO: Comunicar la aprobación del PROGRAMA 48 COOPERAR y el depósito del Fondo Especial Apoyo a Cooperadoras Escolares

La Subsecretaría de Educación comunica a Uds. y por su intermedio a las Instituciones Educativas bajo su dependencia, que se ha aprobado el **PROGRAMA 48 COOPERAR** a nivel nacional y con él el **Fondo Especial Apoyo a Cooperadoras Escolares** en el marco del Programa **"Volvé a la Escuela"**.

En esta oportunidad el depósito del fondo se hará efectivo para las instituciones que completaron exitosamente hasta el 29 de octubre de 2021 el formulario enviado por GEM "INCENTIVO COOPERADORAS ESCOLARES" (Primera y Segunda inscripción). El día 16 de marzo del corriente se realizó el depósito a través de **SiTraRed** y, en la medida que las escuelas lo vayan recibiendo tendrán un plazo máximo de 90 días de corrido para realizar y rendir el gasto.

Para poder realizar la ejecución del fondo será necesario que la máxima autoridad de cada escuela haya registrado y/o actualizado sus datos, ya que los Fondos se acreditarán en las instituciones mediante la tarjeta de **"Ticket Nación Escuelas"**, que estará asociada a su C.U.E. y al nombre del/de la responsable de la institución.

La presente comunicación se ofrece a fin de que las instituciones tomen conocimiento del alcance de este fondo a partir de la Resolución de aprobación del Programa y del Instructivo que la acompaña. Además, cada escuela deberá firmar un **"Acta Acuerdo Modelo"** entre el/la **Directivo/a** y **Responsable de Cooperadora**, la cual deberá acompañar a la rendición del fondo, como también deberá ser remitida a esta Subsecretaría, firmada por ambos/as y escaneada, al correo electrónico del programa: cooperarmendoza@dge@gmail.com

Los documentos mencionados en el párrafo anterior son agregados como Anexos al presente memorándum.

Cordialmente,

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022
Anexo I - Resolución



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-3071-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

Referencia: RM - EX-2021-97148774 -APN -SCEYAP#ME- ASISTENCIA FINANCIERA PARA LAS COOPERADORAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA".

VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Cooperadoras N° 26.759, el Decreto N° 50, de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa 1449, de fecha 11 de agosto de 2020, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros 386 de fecha 12 de febrero de 2021, 387 de fecha 12 de febrero de 2021 y 394 de fecha 4 de mayo de 2021, el Expediente Electrónico N° EX-2021-97148774 -APN-SCEYAP#ME, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, reconoce la importancia de la participación de la comunidad educativa y a las cooperadoras escolares como espacio privilegiado para permitir dicha participación particularmente en todas las instituciones de gestión estatal.

Que la Ley N° 26.759 de las Cooperadoras Escolares impulsa "la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares en general y, en particular, a través de las cooperadoras escolares, como ámbito de participación de las familias en el proyecto educativo institucional, a fin de colaborar en el proceso educativo de los alumnos y alumnas."

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a través de la Resolución N° 386/21 ha reconocido en "que el sistema educativo argentino, sus docentes, los y las estudiantes y las familias han hecho un enorme esfuerzo para sostener la actividad de enseñanza y aprendizaje y el vínculo con las escuelas durante la continuidad pedagógica" que se desarrolló en los momentos más difíciles de la pandemia COVID 19.

Que estos esfuerzos han permitido que muchos estudiantes pudieran seguir vinculados a sus instituciones educativas y retomar sus estudios al comenzar el 2021.

Que mediante la Resolución N° 387/21 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN recomendó el retorno a la presencialidad plena en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Que la Resolución N° 394/21 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, dispuso en su Artículo 10 la asignación de hasta una suma



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseceeducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

equivalente al Fondo Escolar Insumos CC ID-19 a las cooperadoras escolares debidamente inscriptas y reconocidas legalmente por las jurisdicciones, con destino específico para el fortalecimiento de las actividades educativas en las escuelas.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA debe enfrentar las consecuencias que la pandemia ha generado, con situaciones desiguales en diferentes regiones del país y que desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se están impulsando, junto a las distintas jurisdicciones, diversas políticas tendientes a dar respuesta estas situaciones con herramientas pedagógicas, comunicacionales, organizativas y también con recursos específicos destinados a solucionar algunas de las problemáticas o a paliar sus consecuencias.

Que para ello, está recurriendo a todos los actores de la comunidad educativa que puedan colaborar en este sentido, articulando un fuerte trabajo social y comunitario junto con las acciones específicas impulsadas desde los equipos directivos y docentes de cada una de las instituciones educativas.

Que el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, establece en el marco de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS la creación de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA, dependencia que tiene entre sus objetivos el diseño, impulso e implementación de políticas innovadoras para consolidar y ampliar espacios de diálogo, cooperación y construcción de consensos con actores de la sociedad civil intersectoriales que contribuyan con el reconocimiento de la educación como una política pública prioritaria para la promoción de la justicia social y los derechos ciudadanos, conforme con los principios rectores de la política educativa nacional y de las directrices de la Ley Nacional de Educación.

Que en el citado Decreto se señala que la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA debe desarrollar programas intersectoriales y acciones especiales que, mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil, plataformas ciudadanas, sindicatos, empresas, movimientos y colectivos sociales contribuyan a promover el derecho a la educación y la justicia educativa, conjuntamente con las áreas competentes de la Jurisdicción.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20, crea la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL y prevé entre sus acciones, concertar proyectos de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y diversas áreas del Ministerio, manteniendo la especificidad de los objetivos de cada sector.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN creó el programa "Cooperar" con el objetivo de visibilizar y potenciar el papel de las Cooperadoras Escolares como espacios de democratización ciudadana fortaleciendo su institucionalización y favoreciendo la participación de las familias y de la comunidad en el proyecto educativo institucional.

Que el mismo MINISTERIO DE EDUCACIÓN creó el Programa "Volvé a la Escuela" con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que en el marco de dicho programa, se constituyó un fondo de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000) para buscar uno por uno, a todas y todos los estudiantes que como consecuencia de la pandemia Covid-19 perdieron contacto total o parcial con la escuela y para la implementación de las estrategias de sostenimiento.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseceeducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

Que dicho fondo puede ser utilizado para el fortalecimiento de la tarea de las Cooperadoras Escolares en el proceso de incorporación y reincorporación de las y los jóvenes que han quedado fuera del sistema educativo.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una suma total de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-) del fondo del Programa "Volvé a la Escuela" para el fortalecimiento de las Cooperadoras Escolares de instituciones educativas de gestión estatal debidamente acreditadas y reconocidas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la asignación de una suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) por Cooperadora Escolar activa e informada por las jurisdicciones a la fecha, según se detalla en Anexo I (IF-202197161020-APN-SSPYDE#ME).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha límite el 31 de octubre de 2021 para la recepción de la información correspondiente a las Cooperadoras Escolares en condiciones de recibir la asignación que no estuvieran incluidas en el Artículo 2, a las cuales se les asignará una suma equitativa dependiendo del presupuesto disponible.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS la administración y distribución de los fondos disponibles a los que alude el Artículo 3°.

ARTÍCULO 5° Designar a la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA, como unidad de aplicación, seguimiento y monitoreo de esta asignación a los fines operativos.

ARTÍCULO 6°.- Los/as responsables de la administración de los fondos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con los fondos asignados, conforme a las pautas consignadas en los Anexos II (IF-2021-97442967-APN-SSPYDE#ME) y III (IF-2021-97161158-APN-SSPYDE#ME).

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la presente medida se imputarán al crédito vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de acuerdo con el Presupuesto Nacional, según la Fuente de Financiamiento que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN considere aplicable.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, y cumplido, archívese.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseeducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2021.10.13 18:03:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022
Anexo II - Instructivo

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA COOPERADORAS ESCOLARES

1. OBJETIVO

Fortalecer las actividades y condiciones educativas implementadas por los establecimientos educativos para el desarrollo de las formas de escolarización aprobadas y aplicables, según el procedimiento establecido por la presente resolución. Los fondos a recibir por las Cooperadoras Escolares (\$70.000) contribuirán con los equipos directivos y docentes de las escuelas para garantizar mejores condiciones educativas.

2. DESTINATARIOS

Las Cooperadoras Escolares alcanzadas por la Resolución CFE N° 394/2021 deberán pertenecer a instituciones educativas de cualquier nivel del Sistema Educativo Nacional incluidas en los planes educativos presentados por las diferentes jurisdicciones.

3. GASTOS ELEGIBLES

Estos recursos **sólo** podrán utilizarse en los siguientes rubros elegibles. Es obligatoria la utilización del 20% de los fondos transferidos para elementos específicos de cuidado y prevención frente a la COVID-19:

1. Artículos de librería, resmas de papel, folios, insumos para el copiado y reproducción de materiales, toners, cartuchos de impresoras, etc.
2. Fotocopias
3. Materiales para el desarrollo de actividades educativas, artísticas o deportivas
4. Artículos para sanitización (de acuerdo al Protocolo COVID-19 de la provincia)
5. Artículos de higiene y limpieza
6. Insumos para adquisición y/o reparación de equipamiento informático escolar de estudiantes, cargadores, baterías, etc.
7. Adquisición o reparación de equipamiento para comedores escolares
8. Insumos para arreglos menores para el mejoramiento o refacción de infraestructura básica o de equipamiento escolar.

4. FONDOS EXTRAORDINARIOS



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

Los fondos asignados son de carácter extraordinario. No obstante, si las condiciones lo requirieran, el Ministerio de Educación de la Nación podrá decidir su renovación.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Los referentes jurisdiccionales de Cooperación Escolar enviarán a la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil (DASC) de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa, una planilla en la cual identifiquen las Cooperadoras Escolares que serán adjudicatarias del fondo especial.

Las autoridades de la escuela y la cooperadora, firmarán un Acta Compromiso (Anexo IV) respecto de la utilización de los fondos de acuerdo de la asociación cooperadora, de la que los directivos son asesores naturales, tal como lo señala la Ley Nacional de Cooperadoras Escolares N° 26.759.

6. UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN

La asignación tendrá un **plazo máximo** de 90 (noventa) días para ser ejecutada y rendida.

Para la adecuada utilización y rendición de gastos, deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a. La documentación de la rendición deberá estar adecuadamente organizada. Para evitar la pérdida de facturas y tickets o cualquier otro tipo de documentación necesaria.
- b. Las facturas remitidas deberán detallarse en una Planilla de Rendición de Gastos cuyo modelo integra este instructivo como Anexo III.
- c. Cada gasto que se realice debe estar respaldado por un comprobante ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.
- d. Las adquisiciones de bienes o servicios pueden ser realizadas en cualquier parte del territorio nacional.
- e. Cada comprobante deberá estar debidamente conformado en su cuerpo por la máxima autoridad de la institución educativa.
- f. Sólo se aceptarán facturas "B" o "C", "Ticket fiscal", u otro comprobante siempre y cuando aparezca predefinido en el SiTraRed.
- g. Los comprobantes pueden ser emitidos tanto a nombre de la institución educativa, como de la provincia o del Ministerio de Educación de la Nación indistintamente, debiendo constar la fecha de adquisición, los bienes o servicios recibidos, sus respectivas cantidades y precios unitarios y totales erogados.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseccion@ Mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

- h. La fecha de los comprobantes debe ser posterior a la fecha del acto administrativo que originó la transferencia de fondos. En caso contrario se deberá justificar los motivos por los cuales se asocia el comprobante a la resolución.
- i. Se debe incorporar a la rendición, toda aclaración que se estime pertinente a efectos de justificar y clarificar el destino de los fondos, de manera de lograr que ésta se valga por sí misma.
- j. Presupuestos: Cuando se incurra en gastos que superen el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) se deberá solicitar TRES (3) o más presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo según el criterio de la oferta más conveniente. Los presupuestos deberán contener la firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización y los datos fiscales del mismo. Las cotizaciones que se reciban mediante correos electrónicos deberán contener, asimismo, toda la información fiscal del proveedor y -a los efectos de su validez- deberán estar conformados por la autoridad responsable de la administración de los fondos. El documento así expuesto tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de que la realidad imperante impida la obtención de la cantidad de presupuestos señalados porque no existen comercios o proveedores en número para satisfacer el requerimiento, será suficiente una declaración jurada debidamente firmada por el responsable de la administración de los fondos explicando la situación.
- k. En el caso de adquirirse bienes de uso con recursos nacionales debe realizarse el inventario de acuerdo a la normativa provincial y la rendición deberá estar acompañada por la constancia del inicio del trámite.
- l. La documentación original que respalde cada uno de los gastos realizados (tickets, facturas, etc) deberá conservarse y permanecer archivada en la escuela, respetando a tal efecto las normativas provinciales, como mínimo DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación final de la rendición.
- m. Los gastos deberán responder exclusivamente al objeto para el cual se entrega el aporte económico, no pudiendo cambiarse su destino.
- n. La ejecución de los gastos y la rendición de fondos se realizará teniendo en cuenta las indicaciones del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraRed), conforme los procedimientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales Nros. 116/2014 y 1701/2014.
- o. Una vez ejecutados los fondos en su totalidad y cargados los gastos en el SiTraRed, se deberá imprimir el formulario denominado "Planilla de Rendición de Fondos Institucionales" y ser firmado por supervisor/a, director/a y responsable de Cooperadora.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseeducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022

p. Una vez finalizada la carga, habiendo reunido los requisitos descriptos, deberá enviarse la rendición COMPLETA en formato PDF en un único archivo a cooperarmendozadge@gmail.com para su revisión y posterior aprobación.



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022
Anexo III - Planilla de Rendición de Gastos

PLANILLA DE RENDICION DE GASTOS
FONDO ESPECIAL PARA COOPERADORAS ESCOLARES

N° de Escuela:
Nombre de Escuela:
CUE:

Fecha de rendición / /
Primera cuota / /
Segunda cuota / /
Monto Recibido \$

	N° de Factura / Ticket	Razón Social	CUIT	Fecha	Detalle del Gasto	Monto	Documentación de respaldo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
					Total:	0,00	

Monto Rendido:

Saldo en poder de la Cooperadora / Escuela:



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseeducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022
Anexo IV - Acta Acuerdo Modelo

ACTA COMPROMISO
FONDO ESPECIAL PARA COOPERADORAS ESCOLARES

El/la Director/a de la Escuela de (jurisdicción), (Nombre y Apellido, DNI) y el/la autoridad de la Cooperadora de dicho establecimiento (Nombre y Apellido, DNI)..... manifiestan haber recibido el monto asignado por el Ministerio de Educación de la Nación en la cuenta del establecimiento educativo, a ser destinado a los fines que la Asociación Cooperadora determine con el asesoramiento del/la directivo/a asesor/a de la misma.

Esta asignación, que se realiza en el marco del Programa "Volvé a la Escuela", busca fortalecer a las Cooperadoras Escolares para que puedan acompañar mejor a sus instituciones educativas en su propósito de revincular a todos/as los/las estudiantes recuperando sus trayectorias educativas.

Los recursos recibidos se utilizarán de acuerdo con lo señalado en la resolución RS-2021-97651773-APN-ME y en el instructivo correspondiente, comprometiéndose los/as firmantes a realizar en tiempo y forma las rendiciones con los formatos y comprobantes solicitados.

En (lugar y fecha).....

Autoridad de la institución educativa
Nombre y Apellido
DNI
FIRMA

Autoridad de la Cooperadora Escolar
Nombre y Apellido
DNI
FIRMA



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 98-SE-2022
Anexo V - Listado de escuelas beneficiadas

Mendoza		
CUE	N°	NOMBRE
5001509	J018	JP 018 Los Angelitos
5001528	J049	JM Payasitos
5001548	J089	JCP Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro
5001645	5013	NILDA MARÍA EMMA PALLUCCHINI DE RODRÍGUEZ
5001646	5014	MAESTRO FLORENTINO OLIVÁN
5001694	J108	JM Sueño Dorado
5001912	J128	JCM Mis Pininos
5001917	J135	JP Pepe Grill
5002161	J197	JP MARÍA DEL ROSARIO
5002204	C206	CM Martín C. Jemes
5002271	J189	JM San Francisco
5002282	J264	JCM Chupetes y Garabatos
5002428	5019	PROFESORA MARITA IERVOLINO
5002488	J307	LA CASITA DE LOS ÁNGELES
5002494	J296	JCP Los Reyes de la Risa
5002528	J817	JCP COMPARTIENDO SUEÑOS
5002560	J302	JCP Risas de mi Tierra
5002587	J273	JM Creciendo
5002592	C318	CM ALAS DEL VIENTO
5002598	C828	JP ROSARIO VERA PEÑALOZA
5002601	J338	JP San Francisco de Asís
5002674	5021	LEONARDO LAVIO JURY
5002709	5023	ASTOR PIAZZOLLA
5002710	5024	JUSTO ALFREDO SIERRA
5002712	5025	S/NOMBRE
5002713	5022	FAUSTO MARAÑÓN
5002720	5026	S/NOMBRE
5002777	J359	Abriendo Caminos
5002778	J360	JM SEMILLITAS

Lic. Gabriela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842
dge-subseceducacion@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar